

No.2743

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES
DE LA COMPANIA PRODUCTOS ECUATORIANOS

ECUAMAIZ COMPANIA LIMITADA QUE HACEN: LOS

CONYUGES: WILSON OLMEDO ROMERO SANCHEZ E

IVONNE BETHSABE ROMERO DE ROMERO, COMPANIA

INMUEBLES Y PREDIOS URBANOS IMPEUR C.A.

SEÑOR YANKLIN JAVIER HERRERA ROMERO Y

cónyuqe YILA YESSANIA PINE DE HERRERA: A

FAVOR DEL SEÑOR GUILLERMO PERA RUIZ Y

MANUEL PERA RUIZ.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la Ciudad de Guayaquil, cabecera del Cantón del mismo nombre, en la
Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy cinco de
Septiembre del año dos mil, ante mi ABOGADO FRANCISCO CORONEL FLORES,
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparecen a la celebración
del presente contrato, por una parte comparecen los cónyuges WILSON
OLMEDO ROMERO SANCHEZ, de estado civil casado, de profesión Comerciante,
IVONNE BETHSABE ROMERO DE ROMERO, de estado civil casada, de ocupación
Quehaceres Domésticos, COMPANIA INMUEBLES Y PREDIOS URBANOS IMPEUR C.A.,
debidamente representada por su GERENTE GENERAL Ingeniero Comercial
FRANCISCO HERRERA JURADO, YANKLIN JAVIER HERRERA ROMERO y su cónyuqe
YILA YESSANIA PINE DE HERRERA, quienes declaran ser de estado civil
casados, de profesiones Ingeniero Comercial y Ama de casa
respectivamente; y, por otra parte comparece el señor GUILLERMO PERA
RUIZ, de estado civil casado; de profesión Comerciante, MANUEL PERA RUIZ,
de estado civil casado, de profesión Comerciante. Los comparecientes
declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, portadores de
sus cédulas de ley y pasaportes de ley, con domicilio en esta ciudad, a



1 quienes de conocer doy fe.- Bien instruidos en la naturaleza y efectos
2 legales de la presente escritura, quienes a cuyo otorgamiento proceden
3 con amplia y entera libertad, por sus propios derechos y con la
4 capacidad civil necesaria para obligarse y contratar exponen: Que tienen
5 a bien elevar a escritura publica el contenido de la presente minuta,
6 cuyo tenor literal es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de
7 Escrituras Públicas a su cargo, sirvase insertar una por la cual conste
8 la transferencia de participaciones sociales de la compañía PRODUCTOS
9 ECUATORIANOS ECUAMAIZ COMPAÑIA LIMITADA, la misma que se otorga al tenor
10 de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparece al
11 otorgamiento de la presente escritura por una parte y en calidad de
12 cedentes, el señor WILSON OLMEDO ROMERO SANCHEZ y su cónyuge IVONNE
13 BETHSABE ROMERO DE ROMERO, COMPAÑIA INMUEBLES Y PRDIOS URBANOS IMPREUR
14 C.A., debidamente representada por su Gerente General Ingeniero Comercial
15 FRANCISCO HERRERA JURADO, YANKLIN JAVIER HERRERA ROMERO y cónyuge YILA
16 YESSSENTIA PINE DE HERRERA; y, por otra parte en calidad de cesionarios a
17 los señores GUILLERMO PENA RUIZ Y MANUEL PENA RUIZ por sus
18 propios derechos. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) LA COMPAÑIA PRODUCTOS
19 ECUATORIANOS ECUAMAIZ COMPAÑIA LIMITADA, se constituyó por
20 escritura pública otorgada el siete de diciembre de Mil Novecientos
21 Ochenta y siete, ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón
22 Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el
23 veintitres de diciembre del mismo año, siendo los socios
24 fundadores de la misma los señores Wilson Olmedo Romero Sanchez,
25 suscribió novecientos noventa y ocho participaciones sociales
26 de un mil sucres cada una; Oscar Bruno Herrera Soriano suscribió
27 una participación social de un mil sucres; y Yanklin Javier
28 Herrera Romero, suscribió una participación social de un

Guayaquil, Febrero 17 del 2000✓

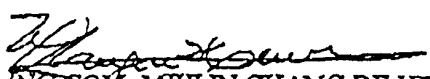
Señor C.P.A. ING. COM.
FRANCISCO HERRERA JURADO✓
Ciudad

Estimado Ingeniero:

Me es grato comunicarle que la Junta General de Accionistas de INMUEBLES Y PREDIOS URBANOS "IMPREUR" C.A.✓ en sesión celebrada el 16 de los corrientes, resolvió reelegirlo GERENTE GENERAL de la Compañía, por el lapso de DOS AÑOS, contados a partir de la aceptación del cargo, teniendo por tal la representación legal, judicial y extrajudicial, de la Compañía, de acuerdo al contrato social que consta en la escritura pública celebrada el 14 de mayo de 1987✓ ante el Notario Público Abogado Francisco Coronel Flores, e inscrita el 16 de junio de 1987✓ en el Registro Mercantil✓

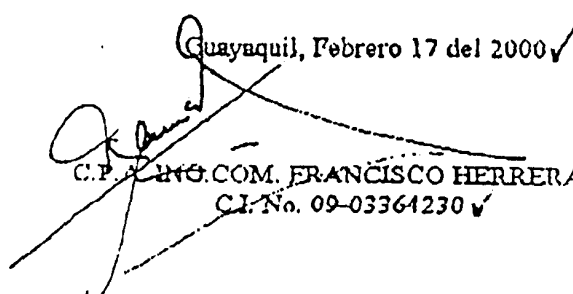
Al desearle el mejor de los éxitos en las funciones a usted encomendadas, le reitero los sentimientos de mis más altas consideraciones✓

Atentamente,


C.P. ING. COM. MILIN CHANG DE HERRERA✓
Presidente de la Junta General de Accionistas de
INMUEBLES Y PREDIOS URBANOS "IMPREUR" C.A.✓

Acepto desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL de INMUEBLES Y PREDIOS URBANOS "IMPREUR" C.A.✓ de acuerdo al contrato social y la Ley✓

Guayaquil, Febrero 17 del 2000✓


C.P. ING. COM. FRANCISCO HERRERA JURADO✓
C.I. No. 09-03364230✓





ECUAMAIZ C. LTDA.

Dirección Cda. ADACE, Calle B No. 207
y Calle 5ta. - Teléfonos: 284483-282678
Fax: 294234 - Guayaquil - Ecuador

Guayaquil, Mayo 27 de 1998 /

Señor Ing. Com.
FRANCISCO GUILLERMO HERRERA JURADO /
Ciudad.

Estimado Ingeniero:

Me es grato comunicarle que la Junta General de Socios de PRODUCTOS ECUATORIANOS "ECUAMAIZ" CIA. LTDA., en sesión celebrada el 25 de Mayo de 1998, resolvió reelegirlo PRESIDENTE de la Compañía por el lapso de DOS AÑOS, contados a partir de la aceptación del cargo, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo Cuarto, Artículo Décimo Primero del Estatuto Social, constante en la Escritura Pública celebrada ante el Abogado Francisco Coronel Flores, el 7 de Diciembre de 1987, e inscrita en el Registro Mercantil, el 23 de Diciembre de 1987.

Al desearle el mejor de los éxitos en las funciones a usted encomendadas, le reitero los sentimientos de mis más altas consideraciones.

Atentamente,

Wilson Romero Sánchez

Wilson Romero Sánchez
SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS
DE PRODUCTOS ECUATORIANOS "ECUAMAIZ" CIA. LTDA.

Acepto desempeñar el cargo de PRESIDENTE DE PRODUCTOS ECUATORIANOS "ECUAMAIZ" CIA. LTDA., de acuerdo al contrato Social y la Ley.

Guayaquil, Mayo 27 de 1998 /

C.F.A. ING. COM. FRANCISCO G. HERRERA JURADO
C.I. # 0903364230

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Presidente

Folios 41162 / Registro Mercantil N°

10600 / Repetitivo N° 16290

Se archivan los comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.

Guayaquil, 28 de Mayo de 1998

AB: HECTOR ALBERTO ALVARO ANJARA
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GQUIL.
Valor pagado por este trabajo
\$1.167.000.-



ECUAMAIZ C. LTDA.

Dirección Cds. ADACE, Calle B No. 207
y Calle Sta. Teléfonos: 284483-282678
Fax: 284234 - Guayaquil - Ecuador

Guayaquil, Mayo 27 de 1998 /

Señor
WILSON OLMEDO ROMERO SANCHEZ /
Ciudad

Estimado señor:

Me es grato comunicarle que la Junta General de Socios de PRODUCTOS ECUATORIANOS "ECUAMAIZ" CIA. LTDA., en sesión celebrada el 25 de Mayo de 1998, resolvió reelegirlo GERENTE GENERAL de la Compañía por el lapso de DOS AÑOS contados a partir de la aceptación del cargo, teniendo por tal la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, de acuerdo al contrato social que consta en la Escritura Pública celebrada el 7 de Diciembre de 1987, ante el Notario Público Abogado. Francisco Coronel Flores, e inscrita en el Registro Mercantil el 23 de Diciembre de 1987.

Al desearle el mejor de los éxitos en las funciones a usted encomendadas, le reitero los sentimientos de mis más altas consideraciones.

Atentamente,

Francisco Herrera Jurado
C.P.A. Ing. Com. Francisco Herrera Jurado
PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE
PRODUCTOS ECUATORIANOS "ECUAMAIZ" CIA. LTDA.

Acepto desempeñar el cargo de Gerente General de PRODUCTOS ECUATORIANOS "ECUAMAIZ" CIA. LTDA., de acuerdo al contrato Social y la Ley.

Guayaquil, Mayo 27 de 1998

Wilson Olmedo Romero Sanchez
WILSON OLMEDO ROMERO SANCHEZ
C.I. # 0904055894



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de *Gerente General*
Folios *41163* Registro Mercantil N°
10601 Repetición N° *16291*
Se archivan los comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.
Guayaquil *27 de Mayo de 1998*

Hector Miguel Alvarado
AL. HECTOR MIGUEL ALVARADO
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA PRODUCTOS ECUATORIANOS ECUAMAIZ CIA. LTDA.

En la ciudad de Guayaquil a los Veinte y dos días del mes de Agosto del Dos Mil , a las 18H10, en el local social ubicado en el Kilometro 10 ½ vía Daule Parque Industrial Inmaconsa manzana 18 solar 2 calle A y Mangos, se reúne y se instala la Junta General Extraordinaria de los socios de la COMPAÑIA PRODUCTOS ECUATORIANOS ECUAMAIZ CIA. LTDA., presidida por el Ingeniero Comercial Francisco Herrera Jurado en su calidad de Presidente y actuando como Secretario el Señor Wilson Romero Sánchez, con la concurrencia de la totalidad del capital pagado y suscrito, representado por los socios señores: WILSON OLMEDO ROMERO SANCHEZ y su cónyuge señora IVONNE BETHSABE ROMERO DE ROMERO propietarios de Doscientas Diez Mil Cuatrocientas Ciento Cincuenta y Ocho (210.458) Participaciones Sociales de Un mil sucres cada una, INMUEBLES Y PREDIOS URBANOS "IMPREUR" C.A. representada por su Gerente General señor Ing. Com. FRANCISCO HERRERA JURADO, propietario de Treinta y Nueve Mil Doscientas Noventa y Dos (39.292) participaciones Sociales de un mil sucres cada una; y YANKLIN JAVIER HERRERA ROMERO y su cónyuge señora YILA YESSSENIA PINE DE HERRERA, propietarios de Doscientas Cincuenta (250) Participaciones Sociales de un mil sucres cada una.- Intervienen por sus propios derechos y por los que presenta, en calidad de socios de la compañía y representan el cien por cien del capital social suscrito y pagado de la compañía que es de Doscientos Cincuenta Millones 00/100 Sucres. - Unánimemente se pronuncia y resuelven constituirse en la Junta General Extraordinaria de Socios y manifiestan que están informados del asunto que se va a tratar y se obligan suscribir el acta al finalizar la sesión.- Instalada la Junta actúa como Presidente el señor Ing. Com. FRANCISCO HERRERA JURADO y como secretario el señor WILSON ROMERO SANCHEZ, Gerente General de la Compañía.- Acto seguido y una vez posesionados de sus cargos como Presidente y Secretario de la Junta de Socios, se verifica la presencia de la totalidad del capital pagado y estando presente se procede a aprobar el único punto del orden del día, que es AUTORIZAR para que los socios señores:

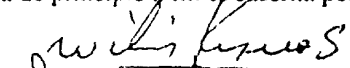
- WILSON OLMEDO ROMERO SANCHEZ y su cónyuge IVONNE BETHSABE ROMERO DE ROMERO, puedan ceder y transferir Cuatro Mil Quinientos Cincuenta y Ocho (4.558) Participaciones sociales de un mil sucres cada una, que tiene en el capital de la compañía PRODUCTOS ECUATORIANOS "ECUAMAIZ" CIA. LTDA., a favor de GUILLERMO PEÑA RUIZ.
- COMPAÑIA INMUEBLES Y PREDIOS URBANOS IMPREUR C.A., pueda ceder y transferir Cinco Mil Seiscientos Sesenta y Siete (5.667) participaciones sociales de un mil sucres cada una, que tiene en el capital de la compañía PRODUCTOS ECUATORIANOS "ECUAMAIZ" CIA. LTDA., a favor de GUILLERMO PEÑA RUIZ.
- COMPAÑIA INMUEBLES Y PREDIOS URBANOS IMPREUR C.A., pueda ceder y transferir Nueve Mil Novecientos Setenta y Cinco (9.975) Participaciones sociales de un mil sucres cada una, que tiene en el capital de la compañía PRODUCTOS ECUATORIANOS "ECUAMAIZ" CIA. LTDA., a favor de MANUEL PEÑA RUIZ.
- YANKLIN JAVIER HERRERA ROMERO y su cónyuge YILA YESSSENIA PINE DE HERRERA, puedan ceder y transferir Doscientas Cincuenta (250) Participaciones sociales de un mil sucres cada una, que tiene en el capital de la compañía PRODUCTOS ECUATORIANOS "ECUAMAIZ" CIA. LTDA., a favor de MANUEL PEÑA RUIZ.

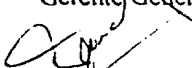
Elevada a moción del único punto del orden del día, es apoyada por el señor YANKLIN JAVIER HERRERA ROMERO y aprobada por unanimidad y se AUTORIZA a los señores socios:

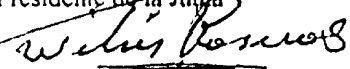


- WILSON OLMEDO ROMERO SÁNCHEZ y su cónyuge IVONNE BETHSABE ROMERO DE ROMERO, puedan ceder y transferir Cuatro Mil Quinientos Cincuenta y Ocho (4.558) Participaciones sociales de un mil sucres cada una, que tiene en el capital de la compañía PRODUCTOS ECUATORIANOS "ECUAMAIZ" CIA. LTDA., a favor de GUILLERMO PEÑA RUIZ.
- COMPAÑÍA INMUEBLES Y PREDIOS URBANOS IMPREUR C.A., pueda ceder y transferir Cinco Mil Seiscientos Sesenta y siete (5.667) participaciones sociales de un mil sucres cada una, que tiene en el capital de la compañía PRODUCTOS ECUATORIANOS "ECUAMAIZ" CIA. LTDA., a favor de GUILLERMO PEÑA RUIZ.
- COMPAÑÍA INMUEBLES Y PREDIOS URBANOS IMPREUR C.A., pueda ceder y transferir Nueve Mil Novecientos Setenta y Cinco (9.975) Participaciones sociales de un mil sucres cada una, que tiene en el capital de la compañía PRODUCTOS ECUATORIANOS "ECUAMAIZ" CIA. LTDA., a favor de MANUEL PEÑA RUIZ.
- YANKLIN JAVIER HERRERA ROMERO y su cónyuge YILA YESSSENIA PINE DE HERRERA, puedan ceder y transferir Doscientas Cincuenta (250) Participaciones sociales de un mil sucres cada una, que tiene en el capital de la compañía PRODUCTOS ECUATORIANOS "ECUAMAIZ" CIA. LTDA., a favor de MANUEL PEÑA RUIZ.

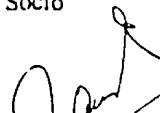
Los Cesionarios GUILLERMO PEÑA RUIZ y MANUEL PEÑA RUIZ declaran que aceptan la cesión de las participaciones sociales en los términos que antecede, cesión que en su totalidad representa el 8,18% del capital suscrito y pagado de la compañía, correspondiéndoles el 4,09% a cada uno de los cesionarios. No habiendo que tratar otro punto se levanta la sesión a la 19H20, procediéndose a redactar el acta, la misma que leída de principio a fin es suscrita por los socios concurrentes y el secretario que certifica.


WILSON OLMEDO ROMERO SANCHEZ
Gerente General - Secretario

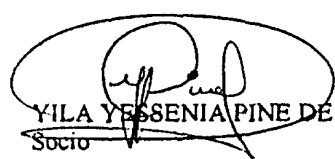

Ing. FRANCISCO HERRERA JURADO
Presidente - Presidente de la Junta


WILSON OLMEDO ROMERO SANCHEZ
Socio


IVONNE ROMERO DE ROMERO
Socio


p. INMUEBLES Y PREDIOS URBANOS "IMPREUR" C.A.
Ing. Com. FRANCISCO HERRERA JURADO
GERENTE GENERAL
Socio


YANKLIN JAVIER HERRERA ROMERO
Socio


YILA YESSSENIA PINE DE HERRERA
Socio

1 mil sucres; por lo que el capital social de la compañía era de un
2 millón de sucres, divididas en mil participaciones de un mil sucres cada
3 una; b) Según escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno
4 del Cantón Guayaquil, Abogado Francisco Coronel Flores, de fecha
5 veintiuno de Febrero de mil novecientos noventa, e inscrita en el
6 Registro Mercantil del Cantón, con fecha diecisiete de Marzo de mil
7 novecientos noventa, los socios WILSON OLMEDO ROMERO SANCHEZ y OSCAR
8 BRUNO HERRERA SORIANO, tuvieron a bien ceder y transferir cuatrocientas
9 noventa y nueve participaciones de un mil sucres cada una y una
10 participación de un mil sucres, en su orden, a favor del señor CARLOS
11 JORGE LASSO MENDOZA; c) Según escritura pública otorgada ante el
12 Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, Abogado Francisco Coronel
13 Flores, de fecha veintisiete de Septiembre de mil novecientos noventa,
14 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón, con fecha veintinueve de
15 Noviembre de mil novecientos noventa, el socio CARLOS JORGE LASSO
16 MENDOZA cedió y transfirió trescientas participaciones sociales de un
17 mil sucres cada una de ellas a favor del señor WILSON OLMEDO ROMERO
18 SANCHEZ; d) Según escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo
19 Noveno del Cantón Guayaquil, Abogado Francisco Coronel Flores, de fecha
20 veintidos de Mayo de mil novecientos noventa y uno, e inscrita en el
21 Registro Mercantil del Cantón, con fecha veinticuatro de Junio de mil
22 novecientos noventa y uno, los socios WILSON OLMEDO ROMERO SANCHEZ y
23 YANKLIN JAVIER HERRERA ROMERO, cedieron y transfirieron ciento noventa y
24 nueve participaciones sociales de un mil sucres cada una y una
25 participación de un mil sucres, respectivamente, a favor de la Compañía
26 Inmuebles y Predios Urbanos "IMPREUR" C.A.; e) Según escritura pública



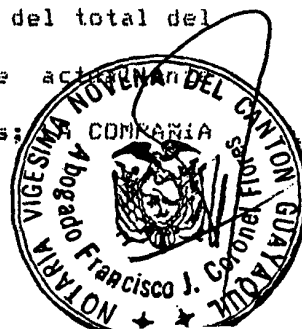
1 otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, Abogado
2 Francisco Coronel Flores, de fecha nueve de Diciembre de mil novecientos
3 noventa y tres e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón, con fecha
4 siete de Abril de mil novecientos noventa y cuatro, el socio CARLOS
5 JORGE LASSO MENDOZA cedió y transfirió doscientas participaciones
6 sociales que tiene en el capital social de la Compañía, a favor de las
7 siguientes personas: a WILSON OLMEDO ROMERO SANCHEZ le cede y transfiere
8 ciento noventa y nueve participaciones sociales de un mil sucres cada
9 una y a YANKLIN JAVIER HERRERA ROMERO, cede y transfiere una
10 participación social de un mil sucres; f) Según escritura pública
11 otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, Abogado
12 Francisco Coronel Flores, de fecha veintiocho de Noviembre de mil
13 novecientos noventa y cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil del
14 Cantón, con fecha diez de Enero de mil novecientos noventa y cinco, la
15 Compañía Productos Ecuatorianos "ECUAMAIZ" C.A., procedió al aumento de
16 capital y reforma de Estatutos Sociales, en el sentido de elevar el
17 capital social en la suma de ciento noventa y nueve millones de sucres y
18 fijar su capital en doscientos millones de sucres, habiendo sido
19 atribuidas las participaciones sociales del aumento de capital a los
20 actuales socios en proporción a las que posean en el capital social de
21 la Compañía; g) Según Escritura pública otorgada ante el Notario
22 Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, Abogado Francisco Coronel Flores,
23 de fecha dieciocho de Enero de mil novecientos noventa y cinco, e
24 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón, con fecha ocho de febrero
25 de mil novecientos noventa y cinco, el socio WILSON OLMEDO ROMERO
26 SANCHEZ le cede y transfiere treinta mil participaciones sociales de un

1 mil sucres cada una de ellas que tiene en el capital social de la
2 compañía: a favor de Inmuebles y Predios Urbanos "IMPREUR" C.A.,
3 veinticuatro mil participaciones sociales de un mil sucres cada una: y,
4 a favor de BYRON DANIEL LEON PANTA cede y transfiere seis mil
5 participaciones sociales de un mil sucres cada una; h) Según escritura
6 pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, Doctor
7 Enrique Díaz Ballesteros, de fecha veinte de Enero de mil novecientos
8 noventa y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil,
9 con fecha ocho de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho, los
10 socios: BYRON DANIEL LEON PANTA cedió y transfirió a favor de la
11 compañía RICHYS FOOD INTERNACIONAL COMPANIA ANONIMA seis mil
12 participaciones sociales de un mil sucres cada una, WILSON OLMEDO ROMERO
13 SANCHEZ cedió y transfirió a favor de la Compañía RICHYS FOODS
14 INTERNACIONAL COMPANIA ANONIMA cuatro mil doscientas sesenta y dos
15 participaciones sociales de un mil sucres cada una; e Inmuebles
16 Predios Urbanos Impreur Compañía Anónima cedió y transfirió a favor de
17 la Compañía RICHYS FOODS INTERNACIONAL COMPANIA ANONIMA treinta y dos
18 mil quinientas sesenta y ocho participaciones sociales de un mil sucres
19 cada una; i) Según escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo
20 Noveno del Cantón Guayaquil, Abogado Francisco Coronel Flores, de fecha
21 diez de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho, e inscrita en el
22 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con fecha dieciocho de
23 Septiembre de mil novecientos noventa y ocho, la compañía RICHYS FOODS
24 INTERNACIONAL COMPANIA ANONIMA cedió y transfirió las siguientes
25 participaciones: a favor del señor WILSON OLMEDO ROMERO SANCHEZ cedió y
26 transfirió sus cuarenta y dos mil ochocientas cuarenta participaciones



sociales de un mil sucres cada una; y, j) Según escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, Abogado Francisco Coronel Flores, de fecha diez de Febrero de mil novecientos noventa y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón, con fecha seis de Octubre de mil novecientos noventa y nueve, la Compañía Productos Ecuatorianos "ECUAMAIZ" C.A., procedió al aumento de capital y reforma de sus Estatutos Sociales, en el sentido de elevar el capital social en la suma de Cincuenta millones de sucres y fijar su capital en Doscientos Cincuenta millones de sucres. Aumento de capital que se lo realizó cumpliendo la resolución número cuatrocientos uno de la Directora General del Servicio de Rentas, publicado en el Registro Oficial número sesenta y cinco de Noviembre veintiseis de mil novecientos noventa y ocho, y por lo tanto se toma de la cuenta Utilidades no Distribuidas del Ejercicio de mil novecientos noventa y siete; el aumento de capital de las nuevas participaciones, se lo suscribe de la siguiente manera: el socio WILSON OLMEDO ROMERO SANCHEZ, suscribe y paga cuarenta y dos mil noventa participaciones sociales de un mil sucres cada una; Inmuebles y Predios Urbanos IMPREUR C.A. suscribe y paga siete mil ochocientos sesenta participaciones sociales de un mil sucres cada una; y el socio YANKLIN JAVIER HERRERA ROMERO, suscribe y paga cincuenta participaciones sociales de un mil sucres cada una. Todos ellos transfieren de la cuenta de Utilidades no repartidas ejercicio económico de mil novecientos noventa y siete, las cantidades correspondientes a la suscripción de sus participaciones, a la cuenta de Capital Pagado; k) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de PRODUCTOS ECUATORIANOS ECUAMAIZ COMPAÑIA LIMITADA en su sesión

celebrada el veintidos de Agosto del Dos Mil, autorizó unánimemente a los señores socios : WILSON OLMEDO ROMERO SANCHEZ e IVONNE BETHSABE ROMERO DE ROMERO cedan y transfieran Cuatro Mil Quinientos Cincuenta y Ocho participaciones de un sures cada una a favor de GUILLERMO PEÑA RUIZ, las mismas que poseen en el capital de la empresa; a que la COMPANIA INMUEBLES Y PREDIOS URBANOS IMPREUR C.A. ceda y transfiera Cinco Mil Seiscientos Sesenta y Siete Participaciones sociales de un mil sures cada una a favor de GUILLERMO PEÑA RUIZ y que ceda y transfiera Nueve Mil Novecientos Setenta y cinco participaciones sociales de un mil sures cada una a favor de MANUEL PEÑA RUIZ, participaciones que poseen en el Capital de la empresa; y, a que el socio YANKLIN JAVIER HERRERA ROMERO y YILA YESSSENIA PINE DE HERRERA cedan y transfieran Doscientas Cincuenta participaciones sociales de un mil sures cada una a favor de MANUEL PEÑA RUIZ, las mismas que poseen en el capital de la empresa; TERCERA: CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES: Los señores WILSON OLMEDO ROMERO SANCHEZ, IVONNE BETHSABE ROMERO DE ROMERO y la COMPANIA INMUEBLES Y PREDIOS URBANOS IMPREUR C.A., mediante el presente instrumento ceden y transfieren en forma perpétua libre y voluntaria y sin reservarse ningún derecho un total Diez Mil doscientas Veinticinco participaciones de un mil sures cada una, de acuerdo al detalle señalado en la cláusula precedente a favor de GUILLERMO PEÑA RUIZ, las mismas que poseen en el capital de la empresa, cesión que representa el cuatro enteros, cero nueve centésimos por ciento del total del capital social suscrito y pagado de la compañía que asciende a Doscientos Cincuenta Millones de sures;



1 INMUEBLES Y PREDIOS URBANOS IMPREUR C.A., YANKLIN JAVIER HERRERA
2 ROMERO y YILA YESSANIA PINEDE HERRERA mediante el presente
3 instrumento ceden y transfieren en forma perpetua librey
4 voluntaria y sin reservarse ningún derecho un total Diez Mil
5 Doscientas Veinte y Cinco participaciones de un mil sucres cada
6 una, de acuerdo al detalle señalado en la cláusula precedente a
7 favor de GUILLERMO PEÑA PEÑA RUIZ, a un precio de Diez Millones
8 Doscientos Veinte y Cinco Mil Sucres, participaciones que poseen
9 en el capital de la emprs, cesión que representa el cuatro
10 enteros cero nueve centésimos por ciento del total del capital
11 social suscrito y pagado de la compañía que actualmente
12 ascienden a Doscientos Cincuenta Millones de sucres, quedando
13 autorizados para el perfeccionamiento de la presente escritura
14 los cónyuges WILSON OLMERO ROMERO SANCHEZ e IVONNE BETHSABE
15 ROMERO DE ROMERO. CUARTA: PRECIO.- Las partes han establecido
16 como precio de la cesión de participaciones sociales los
17 valores señalados en la cláusula anterior los mismos que en su
18 totalidad los cedentes declaran haber recibido de los
19 cesionarios a su entera satisfacción por lo que no tiene
20 reclamación alguna que formular al respecto. Los señores
21 GUILLERMO PEÑA RUIZ y MANUEL PEÑA RUIZ, por sus propios
22 derechos acepta la sesión y transferencia a su favor.- Sírvase
23 Usted Señor Notario agregar las demás cláusulas de estilo y
24 documentos habilitantes que se acompañan por la perfecta validez
25 de esta escritura.- Firmado Ilegible Abogado Santiago Gallardo
26 Haro, Registro Número cinco mil trescientos noventa y ocho
27 , del Colegio de Abogados del Guayas. Hasta aquí la minuta
28 que las comparecientes la aprueban y Yo el notario la elevo a

RIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.-RAZÓN.- SIENTO
COMO TAL, QUE CON FECHA DE HOY Y AL MARGEN DE LA MATRIZ
DE LA ESCRITURA PÚBLICA DEL SIETE DE DICIEMBRE DE MIL -
NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE TOMÉ NOTA DE LA TRANSFEREN-
CIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA PRODUC -
TOS ECUATORIANOS ECUAMAIZ, QUE HACE EL SEÑOR WILSON -
ROMERO SANCHEZ Y OTROS, A FAVOR DE GUILLERMO Y MANUEL -
PEÑA RUIZ.- DOY FÉ.-
GUAYAQUIL, 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2000. ✓



Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO ✓

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifico: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la Cesión de Participaciones que contiene la presente escritura, que hacen WILSON OLMEDO ROMERO SANCHEZ y su cónyuge IVONNE BETHSABE ROMERO DE ROMERO, de 4.558 participaciones, de un mil sucres cada una a favor de GUILLERMO PEÑA RUIZ; COMPAÑIA INMUEBLES Y PREDIOS URBANOS IMPREUR C.A., de 5.667 y 9.975 participaciones, de un mil sucres cada una a favor de GUILLERMO PEÑA RUIZ y MANUEL PEÑA RUIZ respectivamente; y YANKLIN JAVIER HERRERA ROMERO y su cónyuge YILA YESSANIA PINE DE HERRERA, de 250 participaciones, de un mil sucres cada una a favor de MANUEL PEÑA RUIZ, dentro del capital social de la compañía denominada PRODUCTOS ECUATORIANOS ECUAMAIZ COMPAÑIA LIMITADA, a foja(s) 27.359, 1.239 y 8.286, del Registro Industrial de 1.987, 1.995 y 1.999 respectivamente, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte de Octubre del dos mil.-

Katia Murrieta Wong
DRA. KATIA MURRIETA WONG
REGISTRADORA MERCANTIL INTERINA
DEL CANTON GUAYAQUIL



f. J. P. V.
Trámite N°50279

NOTA.- Este Registro solamente da fe de la veracidad de los datos relativos a la inscripción y/o anotación de este documento.

Ced. Ciudad. No: 091473394-4

Guillermo Peña Ruiz
GUILLERMO PEÑA RUIZ

Ced. Ciudad. No: 110607492
PASAPORTE

Naniel Peña Ruiz
NANIEL PEÑA RUIZ

Ced. Ciudad. No: 201334108
PASAPORTE



Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

SE OTORGÓ ANTE

MÍ EN FÉ DE ELLO CONFIEBO ESTA TERCERA COPIA, QUE SELLO
Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LOS VEINTE Y OCHO -
DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL.

Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO



NOTA-

1 escritura pública para que surta sus efectos legales
2 consiguientes. Leída que les fue a los comparecientes
3 esta escritura íntegramente por mí el Notario, dichos
4 otorgantes se afirman, se ratifican y firman conmigo
5 en unidad de acto de todo lo cual doy fe.--

6
7
8 *Wilson Romero S*

9 WILSON ALMEDO ROMERO SANCHEZ

10 Céd. Ciud. No: 090405589-4

11
12
13 *Ivonne Romero de Romero*

14 IVONNE BETHSABE ROMERO DE ROMERO

15 Céd. Ciud. No: 090593365-0

16
17
18 *Francisco Herrera*
19 COMPANIA INMOBILIAR Y PREDIOS URBANOS IMPREUR C.A.

20 R.U.C.

21 Ing.Com. FRANCISCO HERRERA JURADO (GERENTE GENERAL)

22 Céd. Ciud. No: 090336423-0

23 *Janklin Javier Herrera*

24 JANKLIN JAVIER HERRERA ROMERO CARRERA OMERO, Y C.A.

25 Céd. Ciud. No: 091131327-7

26
27 *Yil Yessenia Pine*

28 YIL YESSENIA PINE DE HERRERA.



1 escritura pública para que surta sus efectos legales
2 consiguientes. Leída que les fue a los comparecientes
3 esta escritura integramente por mi el Notario, dichos
4 otorgantes se afirman, se ratifican y firman conmigo
5 en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

6
7
8 *Wilson Romero S*

9 WILSON ALMEDO ROMERO SANCHEZ

10 Céd. Ciud. No: 090405589-4

11
12
13 *Ivonne Romero de Romero*

14 IVONNE BETHSABE ROMERO DE ROMERO

15 Céd. Ciud. No: 090593865-0

16
17
18 *Francisco Herrera*
19 COMPANIA INMOBILIARES Y PREDIOS URBANOS IMPREUR C.A.

20 R.U.C.

21 Ing.Com. FRANCISCO HERRERA JURADO (GERENTE GENERAL)

22 Céd. Ciud. No: 090336423-0

23
24 *Janklin Javier Herrera Romero*
25 JANKLIN JAVIER HERRERA ROMERO

26 Céd. Ciud. No: 091131327-7

27
28 *Yil Yessenia Pine de Herrera*
YIL YESSENIA PINE DE HERRERA.

